

*Parliamentary Commissioner for the  
Environment* de Nueva Zelanda

¿Es posible en Chile?

Lucas Sierra

CEP

17/04/07

# Potestades normativas en el derecho chileno

## Constituyente

Gobierno, Congreso y, eventualmente, ciudadanía  
Garantías constitucionales, régimen de gobierno y administración

## Legislativa

Gobierno y Congreso  
Ley de Bases Generales del Medio Ambiente

## Administrativa

Gobierno  
Reglamentos ambientales,  
normas de emisión, etc.

## Autónoma

Banco Central  
Acuerdos

## Jurisdiccional

Tribunales

## Cinco tareas:

- Guardián
- Información
- Evaluación (desempeño)
- Investigación
- Consejo (consulta)

## Estas tareas en Chile:

- Guardián: Contraloría General de la República, Tribunales (forma, no desempeño), Cámara de Diputados (fiscalización de los actos de gobierno)
- Información: CONAMA (Informa “periódicamente” a la Presidencia de la República, mantiene el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental SINIA, administra el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, promueve educación ambiental -Forjadores Ambientales” y “Sistema Nacional de Certificación Ambiental para Escuelas”-, promueve la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones ambientales, Fondo de Protección Ambiental), FONDECYT, Sociedad (Ues, centros de estudios, etc.)
- Investigación: CONAMA (fiscalización) con ministerios, Tribunales
- Consejo (consulta): CONAMA
- Evaluación: CONAMA (Por ejemplo, revisa cada 5 años normas de calidad ambiental)

La CONAMA ejerce otras tareas que el Comisionado no tiene:

- Preventiva, de evaluación. Administra el SEIA, Y conoce de los reclamos contra sus propias decisiones.
- Normativa. Normas ambientales y planes de prevención y descontaminación, instrumentos de gestión.
- Coordinación.